



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día uno de septiembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **360-2023** presentada el veintitrés de agosto del corriente año por la ciudadana
quien actúa en nombre y representación, en su carácter de representante legal como madre de las menores de edad

definitivas con beneficio de inventario junto a otros, de los bienes que a su defunción dejó el causante en la que requirió: *“Solicito copia de planos y de último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de haber quedado plenamente comprobada la personería con la que actúa la peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos y del Área de Supervisión de Proyectos, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____, departamento de _____ que garantizaba el préstamo número _____ a nombre de _____. Se hace constar que dicho crédito ya se encuentra cancelado.
- IV) Que el Jefe del Área de Supervisión de Proyectos envió correo electrónico respondiendo que la gestión de compra de la vivienda fue realizada en el _____ es decir, hace _____ y que de

